

ETICA Y MAL PRAXIS EN TRABAJO SOCIAL _

Luis A. Valverde Obando¹

**“La obra humana más bella es
ser útil al prójimo.”**

Sócrates.

I. INTRODUCCION.

El Trabajo Social es una profesión que en su práctica está al servicio de las demás personas en diferentes situaciones y contextos. Es por ello que a nivel de la sociedad, el trabajador social es reconocido como una persona que lucha contra toda clase de situación que atente contra los valores establecidos en la sociedad, tales como la libertad, la igualdad, la justicia social, la democracia y la equidad.

El Trabajador Social al igual que otros profesionales de las Ciencias Sociales aplicadas, se define en su deber ser, como un luchador de nobles causas; lucha contra la pobreza, la falta de posibilidades de empleo, contra la explotación en el trabajo, la explotación del hombre por el hombre, la explotación sexual, la violencia social, la dominación cultural, contra la manipulación ideológica y política, la dependencia de todo tipo, la compra de conciencias, la represión, la falta de alimento material o espiritual, etc.

La profesión del Trabajo Social tiene su propia filosofía que se basa en un auténtico sistema de valores y principios, los cuales permiten practicar la elección profesional en determinadas situaciones y contextos. De esta forma, es posible afirmar que el trabajador social desarrolla su acción a partir de una escala de valores y principios.

En este sentido, Kohs (1966:13) dice que,

“todas las actividades de este profesional se desarrollan de acuerdo con un marco que aceptamos y comprendemos los colegas; pero sobre el cual tenemos la seria obligación de conocer y perfeccionar a nivel de los valores”.

¹ Profesor Universidad Libre de Costa Rica.

Los valores de la profesión se centran en el respeto a la persona humana, y se expresan por medio de la aceptación, la individuación, la responsabilidad, la autodeterminación, la autenticidad, la realización humana, la fe en la perfectibilidad del hombre, la dedicación al trabajo, la creatividad, la actitud positiva frente a la vida, la apertura al diálogo, al cambio, a la participación transformadora de la realidad, al sentimiento comunitario de dar y recibir, a la disposición de mantener buenas relaciones interpersonales...

La profesión del Trabajo Social implica brindar un servicio que normalmente se escoge por vocación. Implica que el trabajador social asume un papel de actuación específico en el contexto de la sociedad, puesto que la profesión establece una relación vinculante con la realidad, la cual se observa en el mismo hecho de ayudar a otros a sacar todo aquel potencial que lleva por dentro para el logro del mejor bienestar social.

La vocación implica una satisfacción personal sobre el hacer social, y a la vez, conlleva una responsabilidad, que más que obligación se convierte en factor de realización y satisfacción personal con lo que se hace por colaborar en el bienestar social de los demás.

La labor del trabajador social, se tenga o no vocación para ellos es auxiliada por las bases filosóficas de la profesión, que por supuesto incluye los valores y principios profesionales. Así planteado, los valores y los principios contribuyen en las elecciones prácticas del ser profesional frente a las diferentes alternativas de conducta, situaciones y contextos a los que se enfrenta.

Se debe tener claridad de que el abordaje del tema de la ética profesional provee muchas aristas, todas muy ricas para la discusión y el análisis racional.

No se pretende aquí de ninguna manera agotar los temas que se tratan; pero sí incentivar la discusión temática lo que pareciera ser uno de los tabúes de la profesión. Algo que todos conocen, que los afecta, pero de lo cual se habla poco por temor al yerro: la conducta ética del trabajador social.

Así planteado, en este artículo se tratará sobre el tema de la ética del Trabajo Social y su relación con la responsabilidad profesional. Además, dado que los estándares del comportamiento ético profesional pueden desviarse, con facilidad, el trabajador social puede enfrentarse con una conducta tipificada como mal praxis; por ello se da paso a una elaboración acerca de la mal praxis y sus alcances, tipos y situaciones de mal praxis en que se ven envueltos los trabajadores sociales y, finalmente, se pasa a plantear algunos comentarios generales.

II. ETICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD.

El trabajador social tiene, en su intervención científica, una concepción del hombre, y una preocupación constante por mejorar las condiciones en que él se desenvuelve en el espacio colectivizado humano. Es decir, la imagen de ser humano socializado es el punto de despegue de la esencia práctica del quehacer profesional del trabajador social. De esta forma, el trabajador social asume un compromiso ontológico y epistemológico, muchas veces sin percatarse; así, el trabajador social está obligado a cumplir con ese compromiso, como obligación moral inherente e irrevocable a su quehacer.

Ignorar ésto, es pretender ignorar la racionalidad del mundo real, que es el que legitima la necesidad del quehacer del trabajador social en el mundo concreto de la acción social no idealizada.

La relación entre valores, principios e intervención del trabajador social se torna entonces como algo indisoluble en el espacio profesional, pues toda acción que ejecuta un trabajador social debe ser una acción ética y responsable.

La responsabilidad depende de los valores; así la responsabilidad humana depende de los valores personales cuando la elección debe ser nuestra; pero depende de los valores de la profesión cuando se trata de una elección profesional.

Los valores de responsabilidad y libertad profesional están enmarcados por el contexto profesional. Aquí no es cuestión de decidir a título personal, sino decidir en función de los valores y principios del Trabajo Social. El decidir a título personal implica la posibilidad del acierto o desacierto, cuando el asunto atendido debe tener un carácter profesional.

La aplicación ética responsable conduce al acierto, pero la equivocada conduciría al desacierto.

Igualmente, la aplicación valorativa personal incluye la posibilidad del desacierto en la medida en que los valores personales se alejen o se antepongan a los valores profesionales.

Sin embargo, debe decirse que el dilema no se refiere al problema del acierto o desacierto, sino cuánto afecta las consecuencias de ese acto al usuario de sus servicios sociales. En muchos casos las consecuencias pueden ser positivas; pero en otros pueden ser poco edificantes.

Obsérvese entonces que estamos inclinándonos por la existencia de una ética humanista, que como dice González (1982:16) "no es nunca una ética individualista, muy al contrario, es una ética del compromiso con la función social de la profesión".

La ciencia es creadora, productora de conocimientos y nuevas situaciones; por lo tanto, es creadora de nuevos valores y de una serie de posibilidades ético-pragmáticas. Sin embargo, los avances de la ciencia presentan al ser humano nuevos fenómenos que deben valorarse en la dimensión de su bondad o maldad humana.

En el contexto anterior, el trabajador social muchas veces se enfrenta a la valoración de situaciones no conocidas anteriormente por él o por la profesión, los cuales deben valorarse profundamente para modelar una actuación ética concreta. Un ejemplo reciente de ello son los embarazos "in vitro". En este caso, debe el trabajador social comprometer su imagen y participación? La respuesta en este momento es difícil de externar por lo novedoso del fenómeno científico, pero sí es claro que proporciona un amplio espacio de realidad para la reflexión y determinación de la actuación ética del profesional.

En todo caso, en cuanto al ejemplo anterior, estamos frente al hecho de que:

"los criterios que se tienen son insuficientes, los límites han sido desbordados, por lo que se hace necesaria la innovación o la creación ética: se está frente a un nuevo problema y hay que buscar soluciones inéditas. Aquí calzan, precisamente, los conflictos propios del desarrollo de la ciencia y la tecnología frente o de espaldas a las finalidades sociales y los conflictos que provoca el impacto del binomio ciencia-tecnología en las diferentes prácticas sociales y culturales y del efecto correlativo de la ampliación del dominio ético". (Ramírez 1985:48).

Agrega Ramírez que,

"La capacidad y posibilidad de intervención y modificación que provee el conocimiento y actuar científico, es decir, la cabida que se provee a la acción lúcida y responsable está en la base... del dominio ético. Se habla de ampliación del dominio ético en el sentido siguiente: la ciencia y la tecnología han abierto campos nuevos de responsabilidades a la acción responsable; es decir, al tipo de acción en la que se pueden prever algunas de las consecuencias y se puede intervenir con conocimiento de causa". (Ramírez 1985:47).

El empleo metodológico en la acción social debe darse en el contexto de un valor que lleva a considerar que se hace lo mejor para responder a las necesidades humanas, lo que no necesariamente implica que se hace un uso tecnológico por la novedad tecnológica, el mero interés personal, o ideológico. Se debe considerar que, primero está el usuario o sistema cliente, su necesidad, problema o conflicto, y luego la metodología o estrategia de intervención que se utilizará en concordancia con la situación que se quiere mejorar.

Desde el punto de vista ético, la intervención profesional no se desarrolla en procura del algo irrealizable, o que al fin de cuentas lleve a una situación peor que la que se tenía antes, sino a una situación de procura de un mejor desarrollo y bienestar.

En el contexto anterior vale reiterar que la "ética no parte del hombre, sino del valor; éste es el que confiere a la acción su carácter de respuesta y de responsabilidad." (Ramírez, 1985:15).

"La responsabilidad presupone un conocimiento suficiente que permita prever algunos de los resultados probables de un determinado curso de acción y la posibilidad de acción o de intervención sobre la realidad. Por ello, un conocimiento deficiente, una evaluación mal hecha o una ausencia de poder intervenir sobre la realidad obstaculizan, claramente, el ejercicio de la responsabilidad". (Ramírez, 1985:46).

III. LA MAL PRAXIS Y SUS ALCANCES EN EL TRABAJO SOCIAL.

Una inconveniente actuación o intervención social puede engendrar el problema de mal praxis, la cual constituye un acto de negligencia, mala fe, o equivocación técnico científica o personal se da en el contexto de una relación profesional dirigida a la prestación de un servicio. Es el resultado directo de la práctica social profesional de un trabajador social, que puede o no tener repercusiones inconvenientes para los usuarios. El acto de mal praxis puede con mucha facilidad ser trasladado desde la dimensión ético-valorativa al terreno del litigio judicial por parte de los entes afectados.

En relación con el concepto de mal praxis, debe decirse que éste debe ser aplicado al acto y sus circunstancias; así, la determinación de un acto de esa naturaleza no sólo depende de las personas afectadas, sino también de la verificación. Esta verificación puede ser determinada mediante el testimonio experto, que permitiría determinar si en un acto profesional medió descuido,

omisión, impericia voluntaria o intencionada, malicia o mala fe, haciendo fallar la prestación del servicio social profesional, que se espera sea siempre de alta responsabilidad y calidad.

El problema de la mal praxis profesional y su relación con la ética no debe ser objeto sólo de la actividad académica tendente a la formación de nuevos profesionales en el Trabajo Social. Debe ser una preocupación y quehacer constante de docentes, estudiantes y profesionales, que lleve a reflexionar sobre la racionalidad ética de los actos de intervención en que se participa. El problema es que, aunque no lo parezca posible, en cada actuación el trabajador social está asumiendo una posición analítica o interventiva que puede o no ser acorde con los postulados éticos profesionales.

Ante cada circunstancia que se atiende profesionalmente se da una actuación que mediante la razón, el conocimiento científico y la valoración ética se indica que es lo mejor por hacer. Así planteado, todos los días los trabajadores sociales se ven envueltos en la toma de juicios éticos, al hacer las más simples decisiones. Así, el juicio ético opera intrínsecamente, muchas veces de forma inconsciente, para establecer el deber ser ante la circunstancia o expectativa de acción determinada para lograr lo mejor.

El trabajador social como individuo y el Trabajo Social como gremio, no deben negarse la posibilidad de una constante reflexión ética; para ello, el punto de partida está en los valores y principios de la profesión (ver Valverde, 1991).

En este sentido, Loewenberg y Dolgoff (1985:45, citado en Sheafor et al. 1988:175) establecen varias preguntas que ayudan en la toma de decisiones para atender el dilema ético que se presenta en la práctica del Trabajo Social:

1. Cuál es la salida ética en este caso? Qué información adicional es necesaria para identificar las implicaciones éticas?...
2. Cuál criterio puedo emplear para resolver los aspectos éticos de esta situación? Cuáles son las reglas éticas relevantes? Muchos problemas éticos ocurren cuando hay un conflicto alrededor de dos o más valores o reglas...
3. Quién podría resolver el problema ético? Una vía para resolver un dilema es que alguien tome las difíciles decisiones éticas - el cliente, un miembro de la familia, u otro profesional. Cuáles son las implicaciones

éticas de desviar la obligatoria decisión hacia otra persona? Cuándo es ésto justificado? Cuándo no?

4. Quién se beneficiaría con la resolución de una salida ética al existir un conflicto de intereses.

5. Cuáles serían las consecuencias éticas de variar las opciones posibles? Es eso congruente con los valores relevantes del Trabajo Social? Obsérvese que esta pregunta no cuestiona acerca de las consecuencias objetivas, pero insta directamente hacia las consecuencias éticas”.

De acuerdo con Sheafor et al. (1988:177), el título profesional en Trabajo Social es una credencial que acredita un conocimiento determinado; así, el disponer de un título implica que se es competente y se actúa de determinada manera de acuerdo con el Código de Ética de la profesión.

El trabajador social debe ser responsable por los daños que pueda infligir a un cliente (o sistema-cliente), si es tratado de forma impropia, o si el trabajador social es negligente en cuanto a hacer todo lo posible que se pueda hacer por ese cliente o usuario.

La mal praxis del trabajador social, en la mayoría de los casos, no mata de inmediato, pero podría hacerlo a largo plazo. Lo que sí afecta es a nivel de la degradación o degradación humana en un contexto inmediato.

No hay nada más difícil de afrontar por el ser humano que la impotencia ante la resolución de sus necesidades fundamentales. La alineación humana produce un efecto imprevisible y difícil de dimensionar para todos y cada uno de los miembros de una sociedad determinada. Es decir, que la mal praxis del trabajador social, en la mayoría de los casos, no quita la vida como sinónimo de la desaparición de la persona del mundo terrenal; pero sí desfavorece o puede afectar el desarrollo pleno de la persona humana, al no contribuir a la solución de necesidades, problemas y conflictos sociales, y no ayudar a mejorar la calidad y las condiciones de vida. Bajo esta consideración, la mal praxis en Trabajo Social puede hacer que las personas, grupos o comunidades vivencien una experiencia llena de obstáculos en la búsqueda de su mejor desarrollo integral.

Debe insistirse en que la mal praxis ocurre cuando el trabajador social se presta para que se de la explotación del hombre en el contexto de una determinada realidad social.

La mal praxis puede conducir a algo que es muy lamentable de observar por un trabajador social, la muerte del espíritu de lucha y de conciencia, y del deseo de superación para conseguir el desarrollo integral y bienestar social de la persona humana. Condenar a muerte la iniciativa humana o su promoción, es condenar al ostracismo a quienes pudieron tener o disponer de un mejor servicio social para el logro de una mejor condición de vida.

La ética establece una normativa de actuación profesional, pero ésta se concreta con la intervención social; es decir, en el plano del hecho fáctico. Y, es ahí donde precisamente se puede producir el acto de mal praxis.

Debe establecerse que en la mal praxis actúa con toda vehemencia lo que se puede llamar la conciencia ética; es decir, que en la acción social, el trabajador social puede producir hechos de mal praxis, pero éstos pueden ser disimulados de alguna manera. Sin embargo, a quien no puede engañar o tratar de engañar el trabajador social es a él mismo, ya que personalmente esto se lo hace ver su conciencia social, así como también los valores y principios profesionales.

Como un deber ser, la política y la acción institucional deben tener congruencia con los valores y principios de los profesionales que emplea. Sin embargo, ocurre que muchas veces los propósitos institucionales se desvirtúan y el trabajador social no debiera cargar sobre sus hombros la irresponsabilidad política o institucional.

Para el trabajador social se antepone su compromiso ético con los sujetos objetos de la profesión a la directriz política institucional. La atención inversa de este planteamiento puede generar en la práctica, problemas de mal praxis, debido a una actitud acomodadiza o sumisa frente a directrices o políticas institucionales equívocas. En este hecho, el trabajador social está frente al dilema conflictivo de atender la finalidad básica de la profesión en su compromiso respecto a la sociedad, o atender prioritariamente directrices institucionales que comprometen su actuar frente al objeto sujeto de la profesión.

Debe tenerse en cuenta que cuando las directrices institucionales se desvirtúan, no siempre concurren en la bondadosa búsqueda del mejor desarrollo integral de la persona o de los grupos humanos; sino que algunas veces concuerdan con intereses foráneos al propósito principal de la institución, muchas veces ligados a intereses particulares, principalmente de tipo politiquero, mercantilista o utilitario.

En una situación de conflicto de intereses como el planteado, está involucrado el desarrollo de una ética de responsabilidad profesional y vocacional del trabajador social.

Ser responsable es una forma de actuación ética que debe asumir permanentemente el trabajador social. Este profesional debe asumir una actitud responsable, concordante con su vocación de profesional hacia lo social, para no cargar sobre sus espaldas las consecuencias de las equivocaciones o negligencia ocurrida en la práctica profesional. Así, es una obligación permanente de actuación la recta utilización cognocitiva científica y tecnológica para la producción de condiciones sociales que beneficien la promoción del desarrollo humano en el plano individual y colectivo de los integrantes de la sociedad con que se trabaja.

“Cualquier científico que se pone al servicio de la consecución de malos fines o que trabaja con otros cuya orientación no es el desarrollo de formas más avanzadas de convivencia humana, no puede, ni debe ser eximido de su responsabilidad, ni tampoco alegar inocencia”. (Ramírez, 1985:20).

La existencia de un conflicto de valores puede ser causa de mal praxis. Recuérdese que los valores se encuentran en la conducta humana; por lo tanto tienen relación con el marco cultural y social en que se desenvuelve ese hombre.

El desacuerdo entre los valores y principios profesionales y aquellos que tiene la persona en su historial social, puede que lleve al individuo a confundir entre unos y otros a la hora de la prestación del servicio. Esto es particularmente importante en la medida que se hable de la bondad o mala fe del acto en relación que se establece con usuario o el sistema cliente.

Lo ideal es que exista concordancia entre los valores y principios profesionales con los personales e institucionales; pero en todo caso de existencia de un conflicto deben tener prioridad los valores y principios de la profesión, los cuales están lógicamente en concordancia con los valores y principios suprasociales.

IV. TIPOS DE MAL PRAXIS.

La realidad social posibilita la existencia de una ética profesional que parte de los valores morales suprasociales; o sea los de la sociedad general. Es decir, proporciona una ética valorativa en la cual, la responsabilidad de la acción está en juego.

En la práctica social profesional, el acercamiento a la verdad de las cosas o hechos sociales posibilitan la existencia de la equivocación, que se genera en el ámbito del conocimiento de la verdad y que puede influir de alguna forma en la intervención social; o bien sobre la aproximación exacta de su verdad, pero que el profesional en su intervención ignora total o parcialmente implicando ésto intervenciones erráticas. Cuando esto ocurre estamos ante un caso de mal praxis.

Besharov (1985, citado en Sheafor 188:177) cree que la mayoría de los trabajadores sociales desestiman la existencia de su ligamende responsabilidad. También afirma que la mayoría de los trabajadores sociales evaden su responsabilidad; cuando ellos pueden ser ligados, a decisiones o acciones equívocas tomadas por otros profesionales.

Debemos considerar que existen diferentes tipos de mal praxis, en atención al orden de la bondad o mala fe inherente a los actos profesionales:

Primero estarían aquellas situaciones de mal praxis que se presentan como resultado de un error científico o tecnológico de la acción social profesional.

En segundo término, estarían aquellas situaciones de ignorancia cognocitiva científica y falta de humildad de reconocer nuestras propias limitaciones o incapacidades, impidiendo ésto el acudir a otros profesionales mejor capacitados para actuar en determinada circunstancias para que nos orienten o nos ayuden.

En tercero se pueden citar los actos profesionales que engendran el error en la negligencia, pasividad o falta de vocación, más que en la falta de conocimiento o equívoco en la aplicación metodológica.

Finalmente, cuarto, se puede citar un tipo de mal praxis deleznable en el trabajador social; aquella en que concurre la mala fe de la verdad o la corrupción de la moral, que es donde el trabajador social en un afán de llenar sus avidedes, lujuria o corruptela no actúa responsablemente como debe ser frente a las demás personas o profesionales. En este caso, el trabajador social antepone sus valores y principios personales a los de la profesión con el fin de sacar provecho o ventaja en la situación que él maneja.

Puede que en los tres primeros tipos de mal praxis, la situación y la intención actúen como atenuantes del caso; pero no se puede olvidar que aunque existan atenuantes en una práctica equivocada o negligente, la realidad vivida no se puede

cambiar. Siempre sigue existiendo el hecho concreto de una mal praxis y las consecuencias que ella engendró en los usuarios o en el sistema cliente.

La mal praxis, sea intencionada o no, puede ser sancionada a nivel del gremio profesional (que dispone de un Código de Etica apropiado), o de los Tribunales de Justicia (que dispone de mecanismos jurídicos punitivos). Sin embargo, la tendencia normal es a denunciar hechos de mal praxis ante el organismo gremial de los Trabajadores sociales.

V. SITUACIONES DE MAL PRACTIS DE LOS TRABAJADORES SOCIALES.

Es posible establecer una lista de casuística de mal praxis al observar la práctica profesional. Debe anotarse que la situación es similar a la que ocurre en otros países; por ello, antes permitásenos presentar el modelo de situaciones sucedidas en la práctica de los profesionales.

Para esta exposición contamos con el aporte de Sheafor et. al, (1988:177-178), quienes dicen que hay cuatro puntos que generalmente puede probar un demandante en una situación de mal praxis; veamos:

1. que el trabajador social estaba obligado a proveer al demandante un standar particular y cuidado de conducta profesional.
2. que el trabajador social fue descuidado al infringir la obligación de hacer u omitir algunos actos profesionales y el acto tenía una consecuencia prevista.
3. que a causa de la intervención del trabajador social, el cliente sufrió alguna ofensa, perjuicio o daño físico, emocional, financiero, etc.
4. que la conducta del trabajador social fue directamente o indirectamente causa de la ofensa, perjuicio, o daño para el cliente.

Pueden citarse numerosas denuncias que forman la base de los procesos de mal praxis. Con un arreglo nuestro, y tomando como base lo planteado por Sheafor et al. (1988:178-179) veamos;

1. Violar el derecho del cliente o sistema cliente a la privacidad y descuido de la confidencialidad.

2. Etiquetar, calumniar o difamar al cliente.
3. Violar los derechos civiles del cliente.
4. Fallar en el reporte de un supuesto abuso o negligencia.
5. Fallar en la protección de niños, adultos, o ancianos, respecto a situaciones de abuso o negligencia.
6. Fallar en proveer selectivamente o monitorear el cuidado nutricional y atencional de los casos.
7. Colocar inapropiadamente, o contribuir a una inadecuada ubicación de niños, adultos o ancianos respecto a una institución, el hospital, la cárcel etc.
8. Colocar o contribuir a ubicar al cliente en un hogar sustituto, donde se facilite o pueda ser abusado o abandonado.
9. Ocasionar o facilitar agresiones verbales, físicas o psicológicas como parte del tratamiento.
10. Abusar o involucrarse sexual o sentimentalmente con los clientes.
11. Causar o contribuir a la injuria u ofensa del cliente por parte de otro miembro en una terapia de grupo o trabajo grupal.
12. Fallar en la prevención del suicidio de un cliente.
13. Causar el suicidio de un cliente.
14. Fallar en avisar o proteger a la víctima ofendida por un cliente violento.
15. Fallar en informar al usuario sobre la elección de reglas o regulaciones que resultan en un considerable costo financiero para el cliente.
16. Fallar en consultar o referir al cliente a un especialista.

17. Fallar en diagnosticar la condición del cliente, o establecer un apropiado tratamiento.
18. Practicar la medicina sin tener licencia.
19. Tergiversar los propósitos de un entrenamiento profesional o modificar sus calificaciones.
20. Usar un radical, no convencional o improbadamente procedimiento o técnica en Trabajo Social.
21. Proveer una inexacta información u orientación al cliente.
22. Inducir a un menor de edad a iniciar o mantener relaciones sexuales.
23. Actuar de manera injusta o perjudicial en la selección o determinación de un hogar adoptivo, transitorio o de cuidado diurno para un cliente.
24. Fallar en estar disponible para el cliente cuando éste lo necesite y se tenga posibilidad de hacerlo.
25. Inapropiada o prematura conclusión de un tratamiento o consejería.
26. Causar conflicto o alienación respecto a parientes, niños, esposos y terceras personas.
27. Persecución maliciosa en casos de niños, protección de adultos o de ancianos.
28. Fallar en impulsar la supervisión de niños o personas discapacitadas participantes en un programa institucional.
29. Fallar en supervisar el trabajo de otros, incluyendo el trabajo de voluntarios, estudiantes y asesores.
30. Recibir prebendas, regalías u otros beneficios no salariales por un servicio que está siendo pagado por terceras personas.
31. Desarrollar acciones sociales interventivas a contrapelo del orden jurídico establecido.

VI. ANOTACIONES FINALES.

Ante una situación de mal praxis el profesional debe inmediatamente advertir a los usuarios sobre la equivocación; y tratar de enmendar, de la mejor forma posible, la negligencia.

Los preceptos éticos de la profesión indican la necesidad de ser solidarios con el colega; pero priva sobre ello la solidaridad humana. Así ante la mal praxis de un colega la obligación es:

En primer lugar, advertir al colega sobre los errores técnico-científicos para que tome conciencia del hecho y provea las medidas correctivas apropiadas, si el hecho es corregible.

En segundo lugar, considerar que un hecho de mal praxis afecta al prestigio, buena imagen, valores y principios de la profesión como un todo; y por ello es ineludible informar o denunciar la situación al organismo gremial correspondiente, por dos razones: para que colabore o intervenga correctivamente con el colega y para que la profesión y sus miembros no se encuentren en una situación de indefensión frente a las críticas externas de una mal praxis.

Para finalizar, conviene anotar que debe valorarse la idea de que ignorar u ocultar un hecho de mal praxis de un colega es un acto que riñe con la ética propia del Trabajo Social.

BIBLIOGRAFIA

- * Bastide, Georges. (1961). "Traité de l'action morale". Premier Tome. Presses Universitaires de France. Paris.
- * Dendinger, Donald; Hille Roger; y Thraen Butkus, Iona. (1982). "Malpractice Insurance for Practicum Students-An Emerging Need?". JOURNAL OF SOCIAL WORK. Council on Social Work Education. EUA.
- * González, Jaime. (1982). "Reflexiones Eticas". EUNA. Heredia. Costa Rica.
- * Kohs, S.C. (1966) "Las raices del Trabajo Social". Ed. PAIDOS. Buenos Aires, Argentinal.
- * Ramírez, E. Roy. (1985). "Ciencia, Responsabilidad y Valores" Editorial Tecnológica de Costa Rica. Cartago.
- * Ramírez, E. Roy. (1991). "La responsabilidad ética en Ciencia y Tecnología". Editorial Tecnológica de Costa Rica. Cartago.
- * Remmer, Frederic. (1983). "Ethical dilema in Social Work". JOURNAL OF SOCIAL WORK. Vol. 28. Nº 1 EUA.
- * Sheafor, Bradford W, Horesji, Charles R., y Horesji, Gloria A... (1988). "Techniques and Guidelines for Social Work practice". Ed. Allyn and Bacon, Inc. USA.
- * Valverde Obando, Luis. (1991). "Etica profesional para el progreso en Trabajo Social". REVISTA DE TRABAJO SOCIAL Nº 36, Año 16. CCSS. San José, Costa Rica.